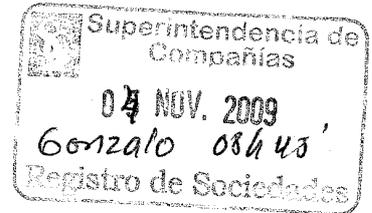


37354

Quito, 27 de Octubre del 2009.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



De nuestras consideraciones:

La presente tiene el propósito de informar sobre la CESION DE PARTICIAPCIONES en la Compañía SERVICIOS Y OPERACIONES AMAZONICOS SEOSSELVA CIA. LTDA., según lo indican los documentos que adjunto y responden a lo siguiente:

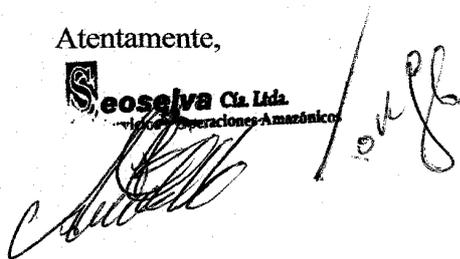
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en resolución tomada según el Acta del 28 de Mayo del 2008 se decidió que el Sr. SEGUNDO VICENTE COLLAGUAZO SANGUÑA vende una (1) participación al Sr. CARLOS ANDRES COLLAGUAZO GUAYA.

De igual manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en resolución tomada según Acta del 28 de Mayo del 2008 se decidió que el Sr. LUIS LLOVANI COLLAGUAZO COLLAGUAZO vende una (1) participación al Sr. LAURO JAVIER VIÑAMAGUA GUAYA.

Por concerniente sírvase actualizar estos datos societarios que se hallan respaldados en las presentes escrituras debidamente legalizados.

Atentamente,


Seoselva Cia. Ltda.
Servicios y Operaciones Amazónicas



Andrés Collaguazo Sanguña
CI. No. 170242659-2
Servicios y Operaciones Amazónicas SEOSSELVA Cía. Ltda.
Gerente



OK Ingresadas cesiones y
combramientos.

2009/11/13 



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. SEGUNDO VICENTE COLLAGUAZO SANGUÑA Y

SRA. MARÍA MERCEDES COLLAGUAZO SANGUÑA

A FAVOR DE:

SR. CARLOS ANDRÉS COLLAGUAZO GUAYA

CUANTIA: \$. 1,00

DI 2 COPIA + 1

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: los

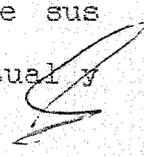


Notaria 17 cónyuges Segundo Vicente Collaguazo Sanguña y María Mercedes Collaguazo Sanguña, por sus propios derechos y por lo que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor Carlos Andrés Collaguazo Guaya, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
Quito - Ecuador



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participación social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SERVICIOS Y OPERACIONES AMAZONICOS SEOSSELVA CIA. LTDA**, del siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participación social, por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges, Segundo Vicente Collaguazo Sanguña y María Mercedes Collaguazo Sanguña, por sus propios derechos y por lo que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor Carlos Andrés Collaguazo Guaya, por sus propios derechos.- SEGUNDA ANTECEDENTES: **SERVICIOS Y OPERACIONES AMAZONICOS SEOSSELVA CIA. LTDA** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis.- TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Existe autorización del capital social para efectuar estas transferencias, como consta del acta de Junta General y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges Segundo Vicente Collaguazo Sanguña y María Mercedes Collaguazo Sanguña, ceden la totalidad de sus participaciones, esto es una (1) participación, actual y





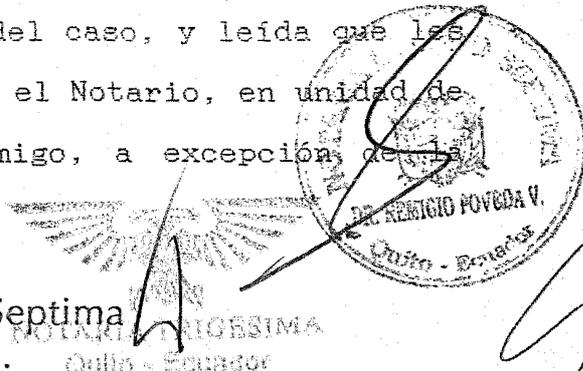
Dr. Remigio Poveda Vargas

perpetuamente, a favor del señor Carlos Andrés Collaguazo Guaya.- QUINTA: PRECIO.- Se ha pactado el valor total y único de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00), por la participación social que se transfieren mediante este instrumento público, que el cesionario paga en su totalidad.- Cantidad que los cedentes declaran haberla recibido a su entera satisfacción, también declaran que el precio fijado para esta transferencia es el justo, en consideración al valor real que tiene la indicada participación y expresamente renuncian en el futuro a reclamación alguna por este motivo.- SEXTA: ACEPTACION: Los cedentes y el cesionario aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses.- SEPTIMA: El señor Notario y el señor Registrador Mercantil se servirán sentar las razones que

 dispone la Ley de Compañías.- OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura corresponden al cesionario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor JANAN MEDINA MUÑOZ, con matrícula número tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firman conmigo, a excepción de la

Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



señora MARIA MERCEDES COLAGUAZO SANGUNA, quien imprime su huella digital por no saber leer ni escribir y a su ruego firman los testigos instrumentales señora Alexandra Ibarra y Nelly Loachamin, ecuatorianas, mayores de edad y vecinas del lugar, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Collaguazo
SR. SEGUNDO VICENTE COLLAGUAZO SANGUNA
C.C. 1701325993


SRA. MARÍA MERCEDES COLLAGUAZO SANGUNA
C.C. 170696409-3

Carlos Andrés Collaguazo Guaya
SR. CARLOS ANDRÉS COLLAGUAZO GUAYA
C.C. 172371912-4

Alexandra Ibarra E
SRA. ALEXANDRA IBARRA
CC 1707240911-5

Nelly Loachamin
SRA. NELLY LOACHAMIN
171382609-5

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA SERVICIOS Y OPERACIONES AMAZONICOS SEOSSELVA CIA.
LTDA. DE 28 DE MAYO DEL 2008

En la ciudad de Quito, a 28 de Mayo del 2008, en la casa signada con el No. 2856 de la Panamericana Norte, Km. 15, sector de Calderón, siendo las 18:00, se reúnen los siguientes socios: Andrés Collaguazo Sanguña, propietario de 4.998 participaciones, Segundo Vicente Collaguazo Sanguña, propietario de 1 participación y Luis Llovani Collaguazo Collaguazo, propietario de 1 participación. Por lo tanto se encuentra presente la totalidad del capital social, razón por la cual se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía.

Actúa como Presidente el señor Segundo Vicente Collaguazo y como Secretario el Gerente Sr. Andrés Collaguazo Sanguña. Por lo tanto el Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a resolver sobre el siguiente orden del día:

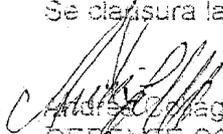
PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar las transferencias de participaciones y el ingreso de nuevos socios.

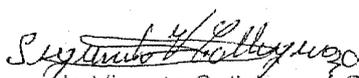
El señor Segundo Vicente Collaguazo Sanguña, expresa que es su voluntad vender al señor Carlos Andrés Collaguazo Guaya, una (1) participación, que es la única que posee dentro de esta Empresa, para lo cual pide que esta Junta General de socios autorice tal enajenación; ante lo cual, el capital social por unanimidad accede y autoriza tal transferencia, para cuyo efecto, se deberá celebrar la respectiva escritura pública, de deja expresa constancia que se acepta como nuevo socio al señor Carlos Andrés Collaguazo Guaya, además que se señala que el otro socio renuncia a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participación hubiese tenido.

Así mismo el señor Luis Llovani Collaguazo Collaguazo, manifiestan su voluntad de transferir una (1) participación al señor Lauro Javier Viñamagua Guaya, que es la única que posee dentro de esta Empresa, ante lo cual, el capital social manifiesta que autorizan tal enajenación, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública; y aceptan como nuevo socio al señor Lauro Javier Viñamagua Guaya; además expresamente señala, el otro socio, que renuncia a ejercer el derecho de preferencia que tienen sobre la adquisición de aquella participación.

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual leída que fue, esta es aprobada por unanimidad y para constancia firman los socios presentes.

Se clausura la sesión siendo las 18:30 horas.


Andrés Collaguazo Sanguña
GERENTE-SOCIO


Segundo Vicente Collaguazo Sanguña
PRESIDENTE-SOCIO


Luis Llovani Collaguazo Collaguazo
SOCIO


NOTARIA TERCERA
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170132599-3
 COLLAGUAZO SANGUANA SEGUNDO VICENTE
 PICHINCHA/GUITO/CALDERON
 09 OCTUBRE 1999
 003-2 0456 02907 #
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1939

Sanguana Collaguazo



ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO MARIA-MERCEDES COLLAGUAZO
 PRIMARIA AGRICULTOR_{PROF/OLUP}
 VICENTE COLLAGUAZO
 ROSARIO SANGUANA
 QUITO FECHA DE EMISION 15/06/2005
 15/06/2017
 FORMA No. BEN 1505741
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

107-0022 1701325993
 NUMERO CEDULA
 COLLAGUAZO SANGUANA SEGUNDO
 VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CALDERON
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

033-0023
 NUMERO

1706964093
 CEDULA

COLLAGUAZO SANGUNA MARIA
 MERCEDES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

033-0023
 NUMERO

1706964093
 CEDULA

COLLAGUAZO SANGUNA MARIA
 MERCEDES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

033-0023
 NUMERO

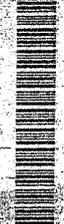
1706964093
 CEDULA

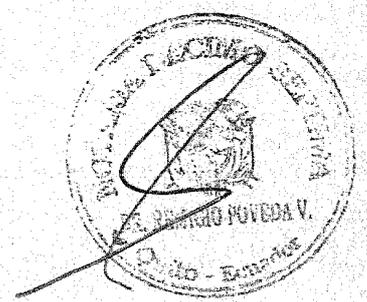
COLLAGUAZO SANGUNA MARIA
 MERCEDES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171382609-8
 LOACHAMIN CHALCO NELLY PIEDAD
 NOMBRES Y APELLIDOS
 08 MAYO 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/ BUNINARU/ SANGOLLOU
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 3210 00210
 PICHINCHA/ BUNINARU ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 SANGOLLOU 1976



Nelly Piedad Loachamin
 FIRMA DEL SUJETADO

734372247
 INGDACT
 E. GARCERAN *****
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 CRISTIAN RAVER TARRA TUMBAWA
 ESTADO CIVIL EMPLEADO
 SECUNDARIA PROF/Ocup.
 INSTRUCCION
 SEGUNDO CESARINO LOACHAMIN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA LUISA CHALCO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 JULIO 08/05/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 08/05/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 382
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 P. L. GAR CERAN

Conforme al Art. diecinueve, numeral cinco
 de la Ley Notarial, DOY FE que lo presente
 es fiel copia de la Ley Notarial que
 se me exhibió, constante en 6 fojas útiles.

Quito, a _____ de _____ del 200__
[Signature]
 NOTARIA SUPLENTE
 NOTARIA TRIGESIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

091-0200 1713826095
 NUMERO CEDULA
 LOACHAMIN CHALCO NELLY PIEDAD

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA
 Quito, Ecuador

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día catorce de julio del dos mil ocho.-

[Signature]
 DR. REMIGIO PORRUA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

[Signature]
 DR. Remigio Porrúa Vargas

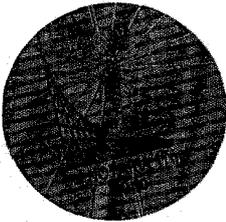


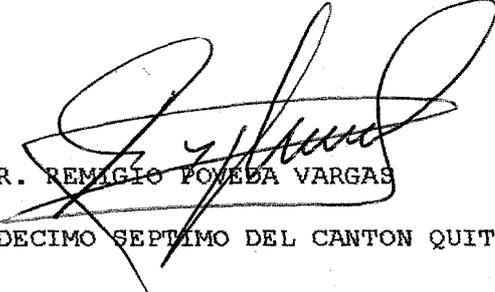
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y OPERACIONES AMAZONICOS SEOSELVA CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: SR. SEGUNDO VICENTE COLLAGUAZO SANGUÑA Y SRA, a favor de: SR. CARLOS ANDRES COLLAGUAZO GUAYA, otorgada en esta Notaria, el veinticuatro de junio del dos mil ocho.- Quito a, dieciséis de julio del dos mil ocho.



Notaria 17




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.


NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

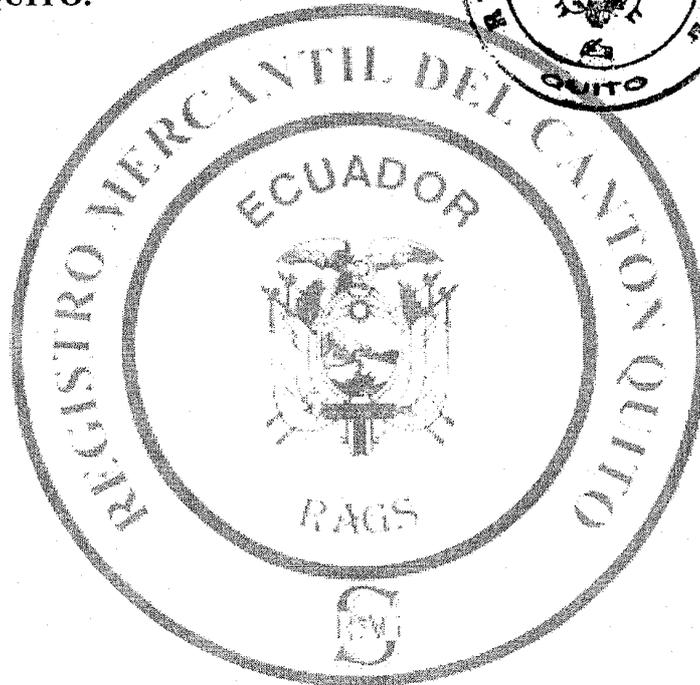


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1629** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs.2770 vta, tomo 127, correspondiente a la compañía **“SERVICIOS Y OPERACIONES AMAZÓNICOS SEOSSELVA CIA. LTDA.”** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



[Firma]
NOTARIA REGESIMA
Quito - Ecuador